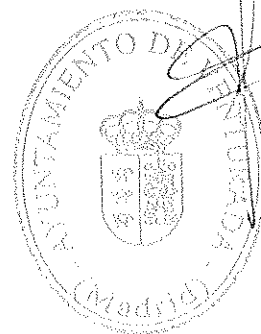




Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

1) DATOS GENÉRICOS:

1a) Definición del objeto del contrato

Es objeto de este Pliego la contratación promovida por el Ayuntamiento de Venturada consistente en la ejecución de la obra REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SENDAS TURÍSTICAS DE VENTURADA.

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el Código CNPA que corresponde es 42.99.12 y el código CPV 452.20000-5

1b) Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el expediente correspondiente.

1c) Presupuesto

El precio máximo de la contratación se fija en la cantidad de **79.596,93 euros más IVA.**

Los licitadores deberán igualar o disminuir dicha cantidad en su oferta.

El presupuesto incluye la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible. No se admitirá ninguna prueba de insuficiencia.

1d) Partidas presupuestarias

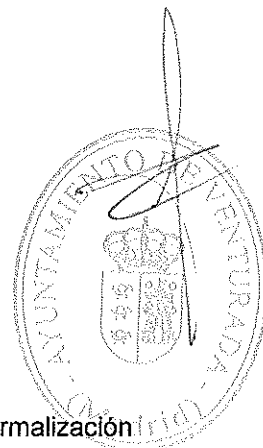
El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida 172.622 del vigente presupuesto de la Corporación.

1e) Plazo de ejecución



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN MES a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo, si en dicha fecha ya ha sido notificada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por el adjudicatario; en caso contrario, el plazo de ejecución de las obras se cuenta desde la fecha de la citada notificación. En cualquier caso, el plazo de ejecución no podrá superar la fecha del **15 de diciembre de 2012**, fijada para la finalización del período subvencionable en la Orden 1675/2012, de 3 de agosto, con cargo a la cual se financia el proyecto.

1f) Procedimiento y forma de adjudicación

La contratación se llevará a cabo a través de:

- Un procedimiento negociado sin publicidad según lo que establecen los artículos 169 a 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

1g) Importe máximo de los gastos de publicidad

No procede.

1h) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones

La documentación para tomar parte en el procedimiento negociado se presentará dentro del plazo que se establezca en la invitación correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Venturada, Plaza del Ayuntamiento 2, 28729 Venturada (Madrid)

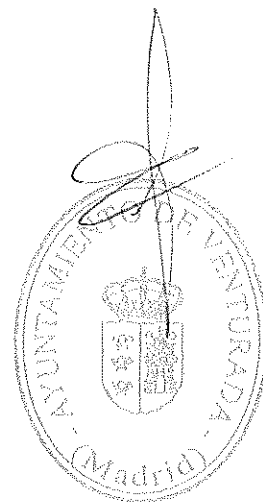
La citada documentación deberá ir debidamente firmada por el licitador, ser original o debidamente autenticada y deberá presentarse en un sobre, dentro del cual se incluirá la documentación que se detalla a continuación:

El sobre llevará la mención "Documentación del procedimiento negociado para la contratación de EJECUCIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SENDAS TURÍSTICAS EN VENTURADA presentada por" y que deberá contener la documentación siguiente:



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



- La proposición económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

“Don... con NIF número..., en su nombre, (o en representación de la empresa..., CIF número..., domiciliada en... calle... número...), concededor de la convocatoria del procedimiento negociado anunciada en la invitación cursada en fecha..., seleccionado e invitado por escrito a presentar la oferta, tomo parte en la convocatoria comprometiéndome a llevarla a cabo con sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la cantidad de... euros, más el correspondiente IVA. (La cantidad deberá expresarse en letras y en cifras).

Asimismo, declara responsablemente que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, previstas en los artículos 54, siguientes y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 TRLCSP; y que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del licitador)”

- Certificado de la inscripción en el Registro de empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Declaración responsable firmada por el representante de la empresa en que asegure que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

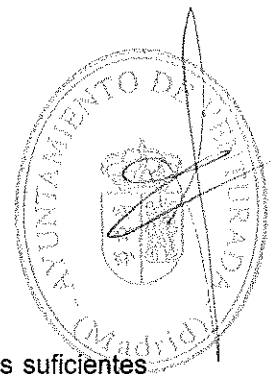
- Declaración responsable de vigencia de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, por parte de la Administración Tributaria, de exención de IVA, si procede.

- Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, comprometiéndose a



VENTURADA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para tal fin.

- Justificación de la solvencia financiera y económica de la empresa licitadora, que deberá acreditarse de acuerdo con los medios detallados en la cláusula 2b) de este Pliego.
- Justificación de la solvencia técnica de la empresa licitadora, que deberá acreditarse de acuerdo con los medios detallados en la cláusula 2b) de este Pliego.
- Certificado de la clasificación detallada en la cláusula 2b) de este Pliego, si es necesario.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, de acuerdo con lo que dispone la cláusula 1m1) de este Pliego, si es necesario.
- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, serán eximidas de presentar dicha documentación, excepto la garantía profesional y la solvencia financiera, económica y técnica específica, si no consta en el Registro de Licitadores, siempre y cuando aporten la diligencia de inscripción cuya vigencia no haya caducado. (*)

*En caso que el ente se haya adherido a los citados Registros de Licitadores.

- Documentos que acrediten los criterios de adjudicación a tener en cuenta, de conformidad con la cláusula 1i) de este Pliego y, en particular, sobre los siguientes aspectos:

- Mejoras: Descripción y valoración económica.

1i) Garantías

1i1) Garantía provisional

No se exige.

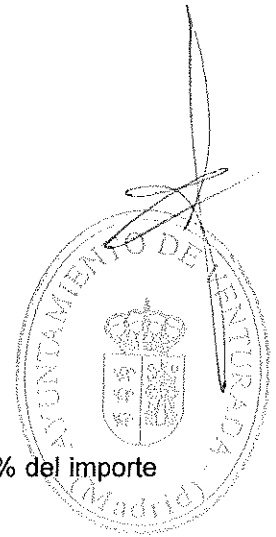


VENTURADA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012

1i2) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.



1j) Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación

Al tratarse de un procedimiento negociado, los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación serán los siguientes:

1. Precio ofertado	2. Mejoras
50%	Hasta un 50% según detalle

Las mejoras que serán objeto de valoración hasta un 50 % son:

- I. 35% Por la ejecución completa de las mejoras descritas en el documento técnico:
"Acondicionamiento del camino de Los Rosales. Mejoras valorables en piedra y hormigón"
- II. 10 % Por trabajos de reforestación con las siguientes especies:
 - Categoría A) Especies destinadas a tramos en suelo no urbanizable: Alcornoque, roble, quejigo y encina. Hasta un 5 % de la valoración.
 - Categoría B) Especies destinadas a tramos próximos a suelo urbano: Arce y "pseudoplatanus" Hasta un 5 % de la valoración.Se valorará en función del número de ejemplares, obteniendo el máximo de la valoración la mejora que ofrezca el mayor número de ejemplares de cada categoría.
- III. 5 % Por la limpieza y desbroce de las zonas verdes y espacios públicos delimitados en el plano "Mejoras valorables por limpieza y desbroce de tramos urbanos del trazado"

1k) Derechos y obligaciones de las partes

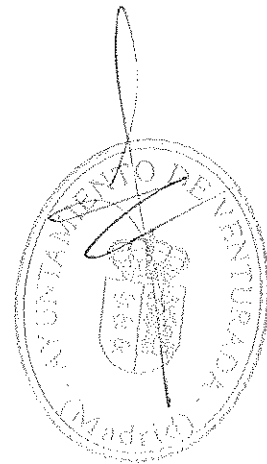
Los derechos y las obligaciones de las partes serán los que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable.

Los derechos y las obligaciones de las partes serán aquéllos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:



VENTURADA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



1l) Régimen de pago

Los pagos del precio se harán previa la presentación de certificaciones expedidas mensualmente por el contratista y conformadas por los servicios técnicos municipales.

1m) Revisión y/o adecuación de los precios

- No se admite la revisión de los precios.

1n) Causas de resolución

Las causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 237 TRLCSP, son las siguientes:

- El hecho que el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública, estipuladas en el artículo 60 y concordantes del TRLCSP.
- El incumplimiento del plazo máximo de ejecución previsto en la cláusula 1 e) (fecha de finalización del período subvencionable fijado en la Orden 1675/2012, de 3 de agosto, con cargo a la cual se financia el proyecto)

1ñ) Incumplimiento de los plazos parciales como causa de la resolución del contrato

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales que se establecen en la cláusula 1e) de este Pliego no será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula siguiente.

1o) Penalizaciones en caso de demora en la ejecución

Cuando la Corporación opte por la no resolución del contrato en el supuesto de demora en la ejecución, se impondrán al contratista las penalizaciones siguientes:

- Penalización diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012

1p) Plazo especial de recepción del contrato

- Se establece el plazo especial de recepción. El plazo general será de un mes a partir de la entrega o de la realización del objeto del contrato. No se establece plazo especial.

1q) Plazo de garantía del contrato

- Se fija un plazo de garantía de UN AÑO desde la fecha de recepción de la prestación contratada.

1r) Cesión y subcontratación

1r1) Cesión

El adjudicatario sólo podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato mediante la autorización expresa y por escrito de la Corporación, y conforme a los requisitos señalados en el artículo 226 TRLCSP.

1r2) Subcontratación

El adjudicatario solamente puede subcontratar válidamente la realización del contrato, mediante la autorización previa, expresa y por escrito de la Corporación, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 227 TRLCSP.

El contratista tiene que dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante LSSC) y el Reglamento que la desarrolla siguientes:

A. Comunicación de las subcontrataciones y cumplimiento de la LSSC:

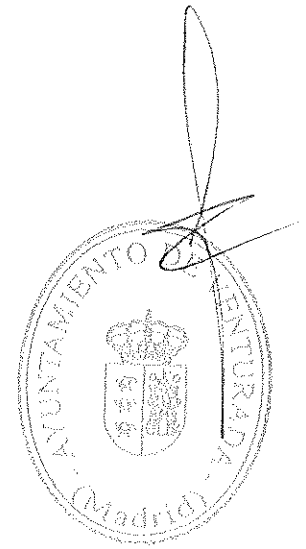
De conformidad con el establecido en el artículo 4 de la LSSC y de la disposición adicional 18ª de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en vigor según la disposición derogatoria única de la Ley del IRPF, RDL 3/2004, de 5 de marzo), esta comunicación tiene que contener los datos siguientes:





Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



- Identificación del subcontratista
- Determinación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista
- Importe de las prestaciones subcontratadas
- Declaración suscrita por el subcontratista y formulada ante el Registro de Empresas Acreditadas del cumplimiento de los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 41 y 2.a de la LSSC
- Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)

B. Es responsabilidad del adjudicatario vigilar el estricto cumplimiento de la LSSC, especialmente de la existencia del LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN en la obra debidamente diligenciado y la no superación de los niveles de subcontratación autorizados, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales y con la Seguridad Social exigibles a todos los subcontratistas. En este Libro el Jefe de obra o la persona designada expresamente por la empresa contratista, tiene que reflejar las subcontrataciones realizadas en la obra.

Anotada la subcontratación en el Libro, el Jefe de obra tiene que comunicarla al coordinador de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

C. El incumplimiento de la normativa citada por parte de alguno de los que intervienen en el proceso de ejecución de la obra objeto del contrato que regula el presente pliego constituye incumplimiento contractual grave.

D. Las responsabilidades que pudieran reclamarse solidariamente o subsidiariamente al Ayuntamiento por incumplimiento del adjudicatario o de alguno de los subcontratados de las obligaciones derivadas de la LSSC y de su reglamento, de las establecidas en la normativa laboral, fiscal o de Seguridad Social se tienen que repetir en concepto de indemnización al adjudicatario por el Ayuntamiento.

1s) Confidencialidad de los datos del contrato

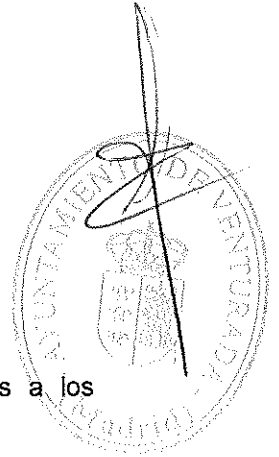
El adjudicatario deberá guardar secreto sobre los datos o sobre los antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato, según los términos establecidos



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012

en la cláusula 57.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aplicables a los contratos de obras e instalaciones de la Corporación.



1t) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del presente contrato está constituido por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el TRLCSP y el resto de la normativa legal aplicable.

1u) Otros

1u1) Domicilio para las notificaciones

Excepto que el contratista manifieste lo contrario mediante un escrito fehaciente o mediante una comparecencia, su domicilio, lugar donde se efectuarán todo tipo de notificaciones y de trámites relacionados con el expediente de la presente contratación, será el que figure en el contrato correspondiente.

1u2) Presentación de certificados de Hacienda, Seguridad Social e IAE

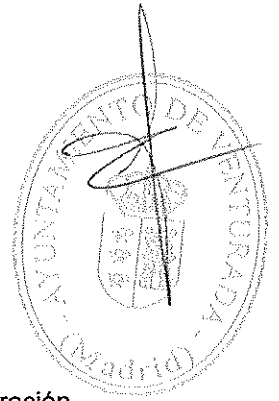
El candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será requerido por el órgano de contratación para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. A tal efecto, tendrá que entregar la siguiente documentación:

. Certificado o documento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en que conste que ha presentado las declaraciones tributarias exigidas en el artículo 13 del RGLCAP, así como acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el impreso de alta en la matrícula de este impuesto, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de este impuesto completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja. En todo caso, las empresas tendrán que estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



En el caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, declaración responsable de hallarse exento de pago o resolución de exención de pago dictada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

. Certificado o documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones sobre Seguridad Social:

- Personas jurídicas: Se requiere la presentación de este certificado, comprensivo de todas las cuentas de cotización dadas de alta del número patronal correspondiente, relativos tanto al domicilio social, como a todos los centros de trabajo de la persona jurídica.

- Empresarios individuales y profesionales afiliados al R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos): El certificado se referirá tanto a su cotización en el R.E.T.A., como las cuentas de cotización relativas a su número patronal en el Régimen General, tanto si tiene, como si no, trabajadores a su cargo.

Por lo tanto, la presentación de este certificado resulta obligatoria incluso en el supuesto de no contar el empresario o profesional con trabajadores a su cargo.

No hará falta la presentación de esta documentación si ya la hubiera incluido en el sobre de la proposición de este expediente de contratación o constara en el Registro de Licitadores, y en ambos casos se encontrara actualizada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

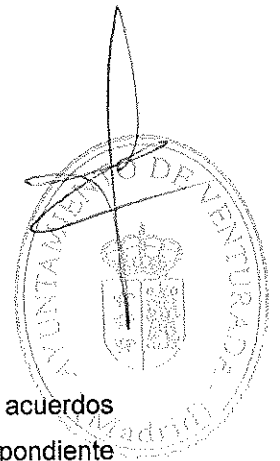
1u3) Presentación de documentación acreditativa de la personalidad del empresario

El adjudicatario propuesto deberá presentar la documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, a parte de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad,



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



y la escritura de constitución de la sociedad o entidad. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la citada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

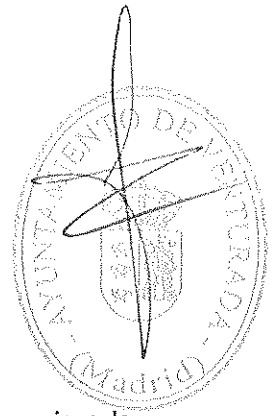
1u4) Bastanteo del poder de representación

La documentación que acredite la representación y las facultades del licitador que sea adjudicatario- excepto que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



Autónoma (*)- deberá ser bastanteadada por la Secretaría de la Corporación, paso previo a la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en las que haya podido incurrir relativas a la validez de esta documentación en la fecha final del plazo para la presentación de las propuestas.

(*) En caso que el ente se haya adherido a los citados Registros de Licitadores.

1u5) Adjudicación y formalización del contrato

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El contrato **deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los candidatos en la forma prevista por el artículo 151.4 TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 156.4 TRLCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

1u6) Obligaciones y responsabilidades de orden social

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y de salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos y, en general, responderá de las obligaciones que le sean impuestas por su condición de empleador y también responderá del cumplimiento de todas las normas que regulen la relación laboral o de cualquier otro tipo que haya entre él y entre los subcontratistas y los trabajadores de uno y de otro.

1u7) Seguros

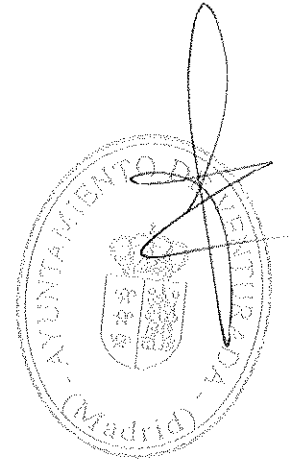
El adjudicatario debe disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 euros.

2) DATOS ESPECÍFICOS:



VENTURADA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



2a) Proyecto y documentación contractual

Las obras o instalaciones objeto del contrato serán las que se detallan en el Proyecto "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SENDAS TURÍSTICAS EN VENTURADA" cuyos pliegos de prescripciones técnicas tienen carácter contractual.

2b) Criterios de selección para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, o clasificación exigible, en su caso:

La solvencia económica, financiera y técnica deberá acreditarse a través de los documentos que determine el órgano de contratación, de entre los previstos en los art. 75 a 79 TRLCSP, entre los que se indican a continuación.

Solvencia económica y financiera

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

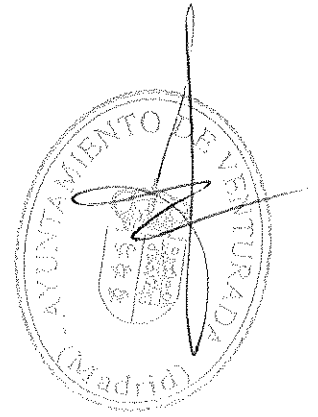
Solvencia técnica

- a. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados



VENTURADA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- En el supuesto de los técnicos o de las unidades técnicas no integradas en la empresa, se deberá adjuntar una copia autenticada del documento que acredite su compromiso con la empresa candidata, conforme a las previsiones de la cláusula 1r2) de este Pliego.

2c) Plazo total de ejecución, plazos parciales, referentes o no al programa de trabajo, y determinación de los que darán lugar a recepciones parciales

El plazo total de ejecución de las obras o instalaciones será de UN MES, sin perjuicio del plazo máximo de ejecución previsto en la cláusula 1e) y se cuenta a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

2d) Expedición de las certificaciones

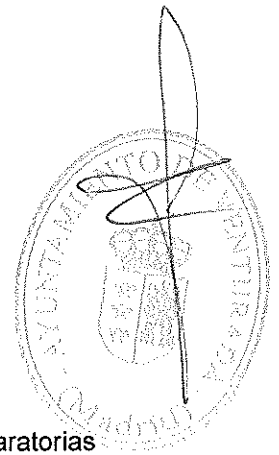
Las certificaciones expedidas a efectos del pago tendrán carácter mensual e incluirán toda la obra ejecutada en este periodo.

2e) Anticipos, acopio de material y de los equipos de maquinaria adscritos a las obras



VENTURADA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012



El contratista no tendrá derecho a percibir anticipos por las operaciones preparatorias realizadas.

2f) Fiscalización y aprobación del gasto en el supuesto de presentación del proyecto por parte del empresario

En el supuesto de contratación conjunta del proyecto y de la obra, no se procederá a la fiscalización del gasto correspondiente a la obra y a su aprobación, ni a la adquisición del compromiso establecido. Sólo se hará a partir del momento en que se conozca el importe y las condiciones del contrato, de acuerdo con la propuesta seleccionada.

2g) Plazo para la opción de renuncia por parte de la Corporación. No procede.

2h) Dirección e instrucciones para la ejecución y el cumplimiento del contrato

1. El delegado de la obra designado por el contratista, en cumplimiento de lo que se prevé en la cláusula 47 del Pliego General, deberá tener la capacidad técnica necesaria.

2. Teniendo en cuenta la complejidad de esta obra, las incidencias de todo tipo que se produzcan durante su decurso y que por su naturaleza no sean formuladas en el Libro de órdenes, se apuntarán, según lo que prevé la cláusula 49 del Pliego General, en alguno de los documentos siguientes:

- Libro de incidencias de la obra
- Actas de las reuniones con la dirección facultativa y con la representación de la Corporación.

2i) Gastos a consecuencia de los ensayos y análisis de los materiales y de las unidades de obra, e informes específicos

De acuerdo con lo que prevé la cláusula 53.2 del Pliego General, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos, de los análisis de los materiales, de las unidades de la obra y de los informes específicos que se emitan por orden de la dirección de la obra, que sean pertinentes en cada caso, serán a cargo del contratista hasta el límite previsto en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto.

2j) Plan de Seguridad y de Salud



Venturada

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1CO2012

- El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y de Salud en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

Venturada, a 9 de noviembre de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Daniel Caparrós López

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, fue aprobado, por el órgano de contratación por decreto nº 430/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012 y consta de dieciséis folios a una cara, sellados y rubricados por mí.

LA SECRETARIA

Fdo. Marta Sánchez Escorial

